

Referencia:	2025/00061855G
Procedimiento:	Bases y convocatorias certámenes y concursos Cultura
Asunto:	MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA 2026
Interesado:	
Representante:	
Cultura	

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En virtud de providencia de la Concejala Delegada, con fecha 17/11/2025 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026 en los siguientes términos:

OBJETO	El objeto de esta subvención de concurrencia no competitiva es la realización para el año 2026 de la MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA , con el objetivo de promocionar el arte dramático y la cultura del teatro entre la comunidad escolar, asociaciones, colectivos y grupos del municipio vinculados al teatro.
IMPORTE	15.000,00€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3340.489

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza por la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

TERCERO.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de esta subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

QUINTO.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal con número **12025000029209**, por importe de 15.000 €.

SEXTO.- El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA

“PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE LA MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA 2026”

1.- ENTIDAD CONVOCANTE

Organismo: Ayuntamiento de Benalmádena
Delegación que tramite el expediente: Concejalía de Cultura

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 13 de octubre de 2020 y publicada en el BOP Málaga nº 8 de 14 de enero de 2021. Así como del acuerdo del Pleno de la Corporación de la misma fecha, por el que se aprobaron las Ordenanzas Específicas de modalidades de subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el BOP Málaga nº 13 de 21 de enero de 2021.

En lo no establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena, será de aplicación lo dispuesto en las bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su modificación en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre; al RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la LPAC 39/2015, de 1 octubre y LRJSP 40/2015, de 1 de octubre, LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, o legislación que derogue o sustituya a las anteriores.

3.- IMPORTE SUBVENCIÓN

Importe máximo: 15.000 €.

Partida Presupuestaria: 3340.489

4.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La Delegación de Cultura tiene previsto convocar, la Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena 2026. La finalidad de esta convocatoria es promocionar el arte dramático y la cultura del teatro entre la comunidad escolar, asociaciones, colectivos y grupos del municipio vinculados a esta disciplina escénica, convocando para ello anualmente la Muestra de Teatro de Centros Docentes y Aficionados de Benalmádena.

Para ello, se establece un premio de participación por importe de 650,00 € a cada centro o colectivo por la representación de 1 ó 2 obras. Se establece un máximo de dos representaciones al día.

5.- RÉGIMEN

Esta convocatoria es de concurrencia no competitiva.

6.- PARTICIPANTES, REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán concurrir a esta convocatoria los siguientes colectivos/entidades:

- COLEGIOS E INSTITUTOS DEL MUNICIPIO. Pudiendo participar en esta muestra:
 - o Colectivo de alumnos (dirigido por uno o varios profesores del centro).
 - o Colectivo de profesores.
 - o Colectivo de AMPAS.
- ASOCIACIONES: Pueden participar otros grupos de aficionados al teatro siempre que estén radicados en Benalmádena y constituidos en asociación, teniendo que acreditar ambos extremos al inscribirse en este programa.

El máximo es de dos representaciones por día y entidad independientemente del número de colectivos que integren el mismo. Cada Centro establecerá cuál es la obra que lo representa. Así mismo, no podrán tener una duración inferior a 30 minutos.

El número máximo de días de representaciones será de 20; por tanto, serán aceptadas las primeras 20 solicitudes por orden de llegada.

Las obras podrán ser de autores españoles o extranjeros, además de creaciones originales, aportando en este último caso copia del texto íntegro. La obra no habrá sido representada con anterioridad a la Muestra.

Es requisito obligatorio que el responsable de cada grupo asista al acto de clausura con sus actores, pudiendo delegarlo en persona adulta responsable del grupo.

El Centro o Asociación coordinará el control de aforo mediante invitaciones. Se entiende que cada entidad puede valorar aproximadamente qué respuesta de público va a tener, en función del número de actores/actrices que interviene en ella. Se debe respetar obligatoriamente el aforo máximo: 195 butacas, más dos asientos reservados a personas con movilidad reducida.

Todo el material que el grupo necesite para el decorado, vestuario, etc. correrá por cuenta de cada centro, asociación o colectivo.

En cuanto a los requisitos de inscripción, subrayar los siguientes aspectos:

- Junto a la ficha de inscripción es imprescindible entregar fotocopia del CIF y escrito indicando cuenta bancaria de abono con el IBAN, con sello del banco. Si es la primera vez que actúan o ha habido cambio de cuenta, será un certificado bancario original lo que se deberán aportar junto al CIF ya indicado.
- Listado de participantes. Este listado estará igualmente cumplimentado en su totalidad.
- Foto o imagen que represente al grupo.

El calendario de representaciones se repartirá entre los meses de marzo y abril de 2024. Los días concretos y el horario se definirán en una reunión operativa que se celebrará tras la recepción de las solicitudes.

7. ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO.

Órgano colegiado: Servicio de Cultura, compuesto por 3 personas:

- María Dolores Gómez Beltrán, Jefa del Servicio de Educación.
- Álvaro Paniagua Mamely, Coordinador Promoción Cultural
- M^a José Balbuena Lara, Oficial Socio-Cultural

Órgano instructor: Carmen Lisbona Sánchez, Jefa del Servicio de Cultura.

Órgano competente para la concesión de los premios: la Sra. Concejala Delegada de Cultura.

8. LUGAR/PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El medio de inscripción se hará a través de la sede electrónica: <https://sede.benalmadena.es>, ya que como personas jurídicas están obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, para cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Plazo para su presentación a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP Málaga y hasta el 31 de enero de 2026.

9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Seis meses a partir de una fecha por determinar en el mes de mayo 2026 y por tanto fecha límite para todas las representaciones. La fecha de la Clausura también quedará a determinar por la Delegación de Cultura.

La participación en el programa y el derecho a recibir el premio correspondiente, está condicionado a las representaciones teatrales.

10. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

1. Impreso de solicitud
2. CIF de la Asociación.
3. Documento acreditativo (DNI, NIE, Pasaporte o Residencia) del solicitante y/o representante de la Asociación.
4. Estatutos de la Asociación.
5. Documento acreditativo de representación: Acta nombramiento
6. Proyecto. Título y argumento de la obra. Listado de participación. Foto de grupo. Firmados por el Presidente y Tesorero.
7. Anexo I Declaración Jurada cumplimiento otras obligaciones recogidas en LGS
8. Anexo II Declaración responsable sobre petición de subvención a otras entidades
9. Anexo III Modelo de transferencia debidamente cumplimentado por entidad bancaria.
10. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
11. Certificado de estar al corriente de deudas tributarias
12. Informe emitido por la Tesorería Municipal en el que se informa que esta Asociación se encuentra al día de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena. (DE OFICIO POR EL ÁREA GESTORA)
13. Informe emitido por la Vicesecretaría en el que se hace constar que esta Asociación está inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. (DE OFICIO POR EL ÁREA GESTORA)

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Aparte del cumplimiento de los grupos de los requisitos que establecen las bases. Se utilizará los siguientes criterios de evaluación, puntuándolos del 1 al 5:

- Duración de la representación
- Calidad de la obra representada
- Originalidad del montaje
- Recursos escénicos empleados.

Que se evaluarán con la inscripción y documentos aportados, representación, así como cualquier otro medio que el órgano colegiado de valoración establecido por la Delegación de Cultura, estime oportuno.

12. PAGO PREMIOS.

Para tener obtener el Premio de participación en los términos expuestos en el punto 4 de la presente convocatoria, las obras representadas deberán tener una duración superior a los 30 minutos.

El pago será a través de transferencia bancaria, previa aportación del NIF y certificado bancario original de cuenta corriente, y tras los trámites administrativos que correspondan, según normativa general de subvenciones.

Para recibir premios municipales es necesario estar al corriente en las obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento de Benalmádena y con la Seguridad Social.

13. JUSTIFICACIÓN

No procede justificación del premio de participación recibido.

14. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

No procede.

15. PUBLICIDAD

La convocatoria contará con la publicidad que se establece en la normativa vigente de Bases de Datos Nacional de Subvenciones, Boletín Oficial de la Provincia, además en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, centros escolares y culturales de Benalmádena.

16. MEDIOS DE NOTIFICACION O PUBLICACION DE LA RESOLUCION

La notificación o publicación de la resolución de concesión del premio en especie se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17.INTERPOSICION DE RECURSOS

La resolución del expediente agotará la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se podrá interponer contra ella, desde el día siguiente a la recepción de su notificación, recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo

ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, sin que pueda presentarse éste hasta que, en su caso, haya sido resuelto expresa o presuntamente el de reposición.

SÉPTIMO.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/2229 y con fecha 22/12/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe-propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos.

OBJETO	El objeto de esta subvención de concurrencia no competitiva es la realización para el año 2026 de la MUESTRA DE TEATRO DE CENTROS DOCENTES Y AFICIONADOS DE BENALMÁDENA , con el objetivo de promocionar el arte dramático y la cultura del teatro entre la comunidad escolar, asociaciones, colectivos y grupos del municipio vinculados al teatro.
IMPORTE	15.000,00€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	3340.489

TERCERO. Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Designar como instructor a Carmen Lisbona Sánchez, Jefa del Servicio de Cultura y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a:

- María Dolores Gómez Beltrán, Jefa del Servicio de Educación.
- Álvaro Paniagua Mamely, Coordinador Promoción Cultural
- M^a José Balbuena Lara, Oficial Socio-Cultura

QUINTO. Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.